HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza N° 2402 del año 2010, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada en el VISTO reglamenta todo lo referente a la comercialización, elaboración, cocción y comercialización de alimentos y bebidas a realizar en carritos, carros pancheros, carribares, puestos y stands y/o similares de características móviles;

Que en la mencionada norma no se han contemplado las distintas situaciones que actualmente se hace necesario regular;

Que en la presente modificación se busca flexibilizar las zonas de instalación de carritos, carros pancheros, carribares, puestos, stands y/o similares de características móviles;

Que, a tales fines debe dictarse la norma legal respectiva;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2691/14

Art. 1º) Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 2402/2010 que quedará redactado de la siguiente manera: "*Se autorizará la instalación de los carritos, carros pancheros, carribares, puestos, stands y/o similares de características móviles, en forma permanente única y exclusivamente en los espacios públicos que se encuentran determinados en el plano que como* ***ANEXO I*** *forma parte de la Ordenanza 2402.* Excepcionalmente se autorizará su instalación en las inmediaciones de las "confiterías bailables" los días que estas funcionen, en el horario de 02:00 hs. a 07:00 hs. debiendo cumplimentar con las obligaciones bromatológicas y no obstaculizando la visual de los conductores.-

Art 2º) Queda totalmente prohibida la permanencia de las estructuras móviles fuera de los horarios autorizados en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Art. °) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014, SEGÚNPROYECTO DE LA CONCEJAL CABRERA Y REENVIADA CON MODIFICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD, EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2014.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 27 DE JUNIO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2691**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 075/2014**

FECHA: **04/08/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE